



JUNTOS AVANZAMOS
Encarnación de Díaz
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

PLAN GENERAL

INSTITUCIONAL DEL H.

AYUNTAMIENTO 2015-

2018

C. JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MÓNICA GISELA MORENO JAIME
REGIDOR SÍNDICO

C. JAIME TORRES ROMO
C. JOSÉ DE JESÚS VILLALOBOS CERVANTES
C. GABRIEL MORENO LÓPEZ
L.C.C. J. GUADALUPE LOZANO CORNEJO
C. ARTURO PEDROZA HERNÁNDEZ
L.A.E. JUBENTINO PEDROZA PEDROZA
C. MARÍA GUADALUPE VILLALOBOS PÉREZ
DR. LIC. JOSÉ PÉREZ QUEZADA
C. LUZ MARÍA PARGA PICAZO
C. CECILIA SANDOVAL BRIONES
C. MA. GUADALUPE CONTRERAS CABALLERO
LIC. SERGIO ÁLVAREZ RAMÍREZ
REGIDORES

ANTECEDENTES

El Plan es el resultado de la coordinación del Gobierno Municipal y los diversos sectores de la Sociedad de Encarnación de Díaz, Jalisco, Instituciones Públicas y Privadas, de la fuerzas vivas, de la ciudadanía, integrada por las comunidades rurales y las colonias de esta ciudad, con la cooperación interesada en lograr un Municipio de Acción y de Progreso, que se integre a las políticas públicas del Gobierno Federal y del Estado, al que orgullosamente pertenecemos, para lograr a través de este instrumento, que la Sociedad, dirija el destino responsable del Desarrollo Sustentable en sus facetas Políticas, Sociales, Culturales, Económicas, Educativas, en un esfuerzo conjunto por lograr un Municipio Saludable, para que de esta manera nuestro Municipio sea un espacio más digno para todos los que en el habitan.

A través de las mesas de trabajo integradas por los diversos sectores de la población, se logró obtener un diagnóstico de la situación actual del Municipio, en el que se consensó el rumbo del Desarrollo del Municipio, los Proyectos y Estrategias de Gobierno en los que se integran los ejes sobre los que girarán el Fortalecimiento y Desarrollo de este Municipio:

- 1) Contexto Ambiental;
- 2) Social;
- 3) Institucional; y
- 4) Económico.

Los que a su vez contienen apartados específicos en cada una de estas áreas.

El diagnóstico fue integrado por consensos y acuerdos, en los que se establecieron objetivos y estrategias, para formular Proyectos y Programas a corto, mediano y largo plazo. Con la participación entusiasta de la población se realizó el Plan y se pretende que, con el mismo compromiso con el que se hizo, se difunda, pero sobre todo que se aplique.

Con la colaboración de la Ciudadanía y en coordinación con las Autoridades Municipales se investigó la situación actual del Municipio, a través de las dependencias de dicha Institución, las mesas de trabajo del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal y documentos oficiales de Gobierno Federal y Estatal.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Planeación

La Planeación del Desarrollo Nacional tiene su eje legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde en el Artículo 25 del Capítulo I de las Garantías Individuales, establece que la rectoría del Desarrollo Nacional estará a cargo del Estado con el propósito de garantizar a la sociedad mexicana un Desarrollo Integral y Sustentable mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, fortaleciendo la soberanía nacional y a la vez que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El mismo Artículo 25 establece que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, en concurrencia con el sector social y privado y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general. Así mismo el apoyo a las empresas sociales y privadas estará basado en los criterios de equidad, productividad y conservación del medio ambiente.

A su vez, “la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social, de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores y, en general, a todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios”.

Por su parte, en el Artículo 26 se manifiesta que los fines del proyecto nacional determinarán los objetivos de la planeación. La planeación del desarrollo nacional estará basada en un sistema democrático que garantice la equidad del crecimiento económico para la independencia y democratización de la actividad política, social y cultural de la nación.

El mismo Artículo 26 de nuestra Carta Magna, también determina la presentación de un Plan Nacional de Desarrollo elaborado por el ejecutivo federal, basado en una Planeación Democrática que involucre las aspiraciones y demandas de la sociedad y al que se sujetarán obligatoriamente los Programas de la Administración Pública Federal.

Así mismo, mediante este artículo se faculta al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los Programas de Desarrollo, determinando los órganos responsables en el proceso de la Planeación y las bases de coordinación entre el ejecutivo federal y las entidades federativas.

La ley de Planeación por su parte, en el Artículo 1º establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, así como las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

En la misma ley, en el Artículo 2º se determina que la Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país, en donde uno de sus principios básicos es el fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

La coordinación con los diferentes niveles de gobierno para llevar a cabo la Planeación del Desarrollo Nacional, se manifiesta en el Artículo 33, en donde el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera para garantizar la participación de éstos y para que las acciones a realizarse por la federación y los estados se planeen de manera conjunta considerando la participación que corresponda a los municipios.

El ejecutivo federal podrá convenir con los gobiernos de los estados los procedimientos de coordinación entre federación, estados y municipios para propiciar la planeación de su desarrollo integral en congruencia con la planeación nacional.

Con base en lo anterior, La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2000 contiene las siguientes disposiciones que atañen a los gobiernos municipales:

CAPÍTULO PRIMERO

Este capítulo contiene las disposiciones generales que son de observancia obligatoria para estados y municipios, en donde se manifiesta:

Art. 2º Menciona los siguientes objetivos de la Ley:

- a) Establecer las normas y principios básicos de la planeación
- b) Bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática
- c) Las bases de coordinación entre intergubernamental
- d) Las bases de la promoción de la participación social

Art. 3º Enlista los principios de la planeación:

- a) La igualdad de los derechos
- b) Apertura de espacios para la participación democrática
- c) Uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos
- d) Equilibrio de los factores de la producción

Art. 4º Determina las autoridades, instancias y organismos encargados de aplicar la Ley de Planeación:

- a) El ejecutivo estatal
- b) Comités de Planeación para el Desarrollo del Estado (Coplade)
- c) Los municipios
- d) Los Comités de Planeación para el desarrollo Municipal (Coplademun)
- e) Subcomités Regionales
- f) Las demás dependencias, entidades, instancias u organismos de la administración pública estatal y municipal

Art. 5º Menciona que la planeación del desarrollo es responsabilidad de cada una de las instancias, en sus respectivos ámbitos de competencia, pero fomentando la participación social con base en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Art. 6º Determina que: “Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal”.

Art. 7º Dispone que, en los casos de duda sobre la interpretación de esta Ley, en el ámbito municipal y para efectos administrativos, se estará a lo que resulta el síndico del ayuntamiento con la participación del coordinador del Coplademun.

Art. 8º Se determina que: “Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan

esta ley y las disposiciones que de ella se deriven, se sujetarán a lo previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Jalisco”.

CAPÍTULO SEGUNDO

Este capítulo contiene las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 9º Define al Sistema Estatal de Planeación democrática como “el conjunto de condiciones, actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores privado y social y la sociedad en general, vinculados funcionalmente y respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, el proceso de planeación del desarrollo estatal”

Art. 10º Establece que la participación dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, se hará a través del Coplade, de los Coplademun y de los Subcomités Regionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 11º Establece que el proceso de planeación cuando menos tendrá las etapas de consulta pública, concertación, aprobación, publicación, instrumentación, ejecución, control y evaluación.

Art. 12º Determina la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en la formulación, evaluación y actualización o sustitución de los planes y programas de gobierno

Art. 13º Sobre los planes Estatal, Municipales y Regionales y los programas de gobierno, establece que éstos serán elaborados tomando en cuenta la información que al respecto generen el Sistema Estatal de Información (SEIJAL), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Consejo Estatal de Población (COEPO) y las instituciones de educación superior y de investigación, así como cualquier tipo de información que se considere necesaria.

Art. 14º Establece que “los Programas Institucionales que deban elaborarse por las entidades paraestatales y organismos municipales equivalentes y auxiliares, se sujetarán a las previsiones contenidas en los respectivos planes y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades mencionadas, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a la ley que regula su organización y funcionamiento”.

Art. 15º Establece que “Los Programas Operativos Anuales, como instrumentos de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan y los programas de mediano plazo y especificarán las metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio respectivo. Estos programas deberán ser congruentes entre sí y registrarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal en su conjunto, durante el año respectivo, y serán considerados para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales que, las propias dependencias y

entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán elaborar conforme a la legislación aplicable”.

CAPÍTULO TERCERO

Este capítulo establece las normas y procedimientos de la Planeación Estatal de Desarrollo, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 16º “El Plan Estatal precisará los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo integral del Estado a corto, mediano y largo plazo; establecerá los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirá la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal”.

Artículo 17.- Define a El COPLADE (Secretaría de Planeación) como “La instancia de coordinación gubernamental y concertación social auxiliar del Ejecutivo Estatal y estará integrado por las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y las organizaciones representativas de los sectores privado y social”.

CAPÍTULO CUARTO

Debido a que el Capítulo Cuarto dispone lo que le compete exclusivamente a la Planeación del Desarrollo Municipal, se transcribe a continuación, tal y como lo manifiesta esta Ley:

De la Planeación Municipal del Desarrollo

Artículo 38.- La planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

Artículo 39.- De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos. Los programas derivados del Plan Municipal deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.

Artículo 40.- El Plan Municipal precisará los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del municipio; se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán la orientación de los programas operativos anuales, tomando en cuenta, en lo conducente, lo dispuesto en el Plan Estatal y los planes regionales respectivos.

Artículo 41.- Los COPLADEMUN son organismos auxiliares de los municipios en la planeación y programación de su desarrollo, aprobados por los ayuntamientos; tienen a su cargo

el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la presente ley, y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 42.- Los COPLADEMUN se integran con:

- I.- El Presidente Municipal, quien lo preside;
- II.- Los Regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;
- III.- Las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;
- IV.- La representación de las dependencias estatales y federales con funciones de planeación y que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables;
- V.- Representantes de los órganos del sector privado en el municipio; y
- VI.- Representantes de los Consejos o Juntas que promuevan la participación social y que por ordenamiento legal existan en el municipio y de las organizaciones del sector social.

Artículo 43.- Será obligación de los ayuntamientos mantener integrados los COPLADEMUN, en los términos del artículo anterior.

Artículo 44.- La organización y funcionamiento de los COPLADEMUN, quedará precisada en el Reglamento de la presente ley y en la reglamentación interna de los organismos.

Artículo 45.- En el proceso de planeación del desarrollo, a los COPLADEMUN les corresponde:

- I.- Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio;
- II.- Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;
- III.- Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general;
- IV.- Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal;
- V.- Proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso, con el Ejecutivo Federal;
- VI.- Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio Ayuntamiento;
- VII.- Proponer políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional; y
- VIII.- Las demás que le señale esta ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.

Artículo 46.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, será la instancia encargada de presentar al Presidente Municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, de actualización o sustitución, a fin de que éste último lo presente al Ayuntamiento para su aprobación.

Artículo 47.- La aprobación o en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal, se hará dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación ante el Ayuntamiento, debiendo ser publicado en la gaceta u órgano oficial de difusión municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes. Si algún municipio no cuenta con un órgano propio de difusión, dentro de

los quince días naturales siguientes a su aprobación, deberá remitirlo a su costa, a la Secretaría General de Gobierno para su publicación, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en igual término.

Artículo 48.- El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, a partir de su publicación.

Artículo 49.- Los municipios deberán observar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. **Artículo 50.-** El Plan Municipal de Desarrollo tendrá en principio una vigencia indefinida, con proyecciones a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y en su caso actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta ley y en sus disposiciones reglamentarias. Los programas que se deriven del Plan Municipal deberán tener una vigencia que no podrá exceder al término constitucional que le corresponda a la administración municipal.

Artículo 51.- El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, deberán ser evaluados y, en su caso, actualizados o sustituidos conforme a lo siguiente:

- I.- Dentro de los seis primeros meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda; y
- II.- En el último semestre del tercer año de gobierno de la administración, en cuyo caso comprenderá todo el periodo constitucional.

Artículo 52.- La actualización o sustitución del Plan Municipal y los programas que de él se deriven, producto de las evaluaciones a que se refieren el artículo anterior, será coordinada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, siguiendo en lo conducente el mismo procedimiento establecido para su formulación.

Artículo 53.- Observando lo dispuesto por los dos artículos anteriores, el Presidente Municipal podrá promover ante el Ayuntamiento las modificaciones y adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente justificado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación.

CAPÍTULO QUINTO

Este capítulo establece las bases y procedimientos de la Planeación Regional de Desarrollo, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 54° Establece que, para llevar a cabo la planeación regional del desarrollo, el Ejecutivo Estatal y los municipios se organizarán y coordinarán mediante el esquema de integración de regiones administrativas, sin la necesidad de crear instancias intermedias.

Art. 55° Menciona que: “La conformación de las regiones del Estado, responderá a los fines de crecimiento económico y desarrollo social y sustentable de los respectivos municipios y sus habitantes”.

Art. 56º Dispone que “El esquema de integración de los municipios del Estado en regiones, será emitido por acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” ”.

Art. 58º Establece que “La integración de los municipios en la instancia de coordinación regional, será de manera permanente, salvo que medie acuerdo en contrario debidamente justificado, aprobado por el Ayuntamiento del municipio respectivo y notificado al COPLADE a través de la Coordinación General del Comité, dentro de los dos primeros meses de iniciada su gestión”.

Art. 59º En cuanto a la operatividad de los proyectos determina que “Los acuerdos serán tomados en la instancia de coordinación regional, pero la ejecución de los proyectos estratégicos estará a cargo de los municipios y el Gobierno del Estado, en la parte que les corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables. En caso de desacuerdo entre la instancia de coordinación regional y algún municipio de la misma región, con relación a las determinaciones que se tomen en dicha instancia, el municipio podrá solicitar la intervención del Congreso del Estado a fin de que éste sea mediador entre las partes”.

CAPÍTULO SEXTO

Este capítulo establece las bases de la Participación Social para la Planeación del Desarrollo, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 65º Establece que, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de la sociedad directamente en la elaboración, instrumentación, control y evaluación de los planes, programas y actualizaciones.

Art. 66º Menciona que “Todos los particulares podrán participar con sus opiniones y propuestas en las distintas etapas de la planeación estatal, regional y municipal, a través de las mesas de trabajo y foros de consulta que sean convocados para tal efecto. Solo las organizaciones privadas y sociales legalmente constituidas podrán participar directamente en el proceso de la planeación, a través de su integración en los respectivos Comités de Planeación para el Desarrollo del Estado y de los Municipios y de los Subcomités Regionales”.

Art. 68º En cuanto a la participación social en la operatividad de los planes y programas establece que “la ejecución de los planes y programas podrá concertarse conforme a esta ley, con las representaciones de los grupos sociales organizados, o particulares interesados, a través de acuerdos y o convenios de cumplimiento obligatorio para las partes que lo suscriban, los cuales se considerarán de derecho público”

Art. 70º Establece que “Los actos que las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal realicen para concertar las acciones de los sectores de la sociedad; y la aplicación de los instrumentos de política económica y social, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades de los planes y programas a que se refiere esta ley”.

Art. 71º En cuanto a la participación de agentes públicos y privados establece que “La inducción orientada a encauzar la participación de inversionistas, empresarios y agentes del sector social en

actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, podrá comprender la concurrencia de los tres órdenes de gobierno”

CAPÍTULO SÉPTIMO

Este capítulo establece las bases de la coordinación para la Planeación del Desarrollo, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 72° Sobre los convenios determina que: “El Titular del Ejecutivo Estatal promoverá la suscripción de convenios con los gobiernos de la federación y de los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, respecto a la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación del desarrollo estatal y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a los objetivos de la planeación general”.

Art. 73° Establece que “Los planes y programas de gobierno podrán especificar las acciones que serán objeto de coordinación entre los gobiernos de los municipios, del Estado y de la Federación, así como de inducción o concertación con los grupos sociales interesados”.

CAPÍTULO OCTAVO

Este capítulo establece los procedimientos para las etapas de control y evaluación, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 75° Define a la etapa de control y evaluación como: “el conjunto de actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo, tanto en la instrumentación como en la ejecución de los planes y los programas, centrándose en los correspondientes objetivos, metas y acciones”.

Art. 76° Establece que “Para el control y evaluación dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, enunciativamente y según el caso, habrán de considerarse los siguientes instrumentos:

I.- Normativos o rectores:

- a).- Planes Nacional, Estatal, Regionales y Municipales de Desarrollo; y
- b).- Programas de mediano plazo (sectoriales, institucionales, especiales)

II. Operativos:

- a).- Programas Operativos Anuales.
- b).- Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios.
- c).- Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios.
- d).- Convenios de Desarrollo o Coordinación Federación-Estado.
- e).- Convenios de Desarrollo o Coordinación Estado-Municipios; y
- f).- Acuerdos o Convenios de Concertación con los Sectores Social y Privado.

III.- De control:

- a).- Reportes o Informes de Seguimiento y Avance; y
- b).- Informes o Dictámenes de Auditorías Gubernamentales; y

IV.- De evaluación:

- a).- Informes de Gobierno de los Titulares del Ejecutivo Federal y Estatal.

- b).- Informes de los Presidentes Municipales.
- c).- Informes Sectoriales e Institucionales; y
- d).- Informes, relatorías o registros resultantes de los foros de consulta y participación social.

Artículo 77.- Las metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal y de las metas contenidas en los programas de gobierno que de él se deriven, serán establecidas por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado a través de la Coordinación General y habrán de especificarse en las disposiciones reglamentarias de esta ley”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

SÉPTIMO.-

Los municipios que a la entrada en vigor de esta ley no cuenten con un Plan Municipal de Desarrollo, deberán formularlo y aprobarlo siguiendo el procedimiento descrito en esta ley, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio de su administración.

OCTAVO.-

En los municipios que a la entrada en vigor de esta ley cuenten con un Plan Municipal de Desarrollo, la siguiente administración municipal deberá proceder a evaluar dicho Plan, dentro de los seis primeros meses a partir del inicio de su gestión, a fin de acordar si se confirma o modifica en su contenido”.

VINCULACIÓN CON EL PMD, PDR1 Y PED JALISCO 2030

Este plan se vincula para seguir los lineamientos estatales y regionales, para de esta manera llevar un ordenamiento y una reglamentación, además de requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del municipio y un adecuado uso del plan general. Se vincula también con el plan municipal, ya que en base a la investigación realizada en este y en base a las problemáticas principales se desarrollaron los proyectos y objetivos por dependencia.

ALCANCE

Este plan General del ayuntamiento se contempla a un avance a corto y mediano plazo durante la administración 2015-2018, además de a largo plazo hasta el 2030, que los alcances de este plan no se detengan en 3 años, si no que se siga luchando por un municipio mejor, con los lineamientos propuestos y dar seguimiento a estos.

OBJETIVO

El objetivo general de este plan, es tomar todas las necesidades de la población mediante la investigación realizada en el plan municipal y mediante la encuesta ciudadana, para de esta manera poder dar solución a los principales problemas de la población, además de priorizar los proyectos que más se necesite en el municipio.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015 - 2018

Misión

Lograr la participación consiente y comprometida de la ciudadanía de Encarnación de Díaz, Jalisco, en las tareas de Gobierno, para que, en conjunto, se logre el bien común y la satisfacción de las necesidades sociales, a través de las Políticas Públicas de Desarrollo Social, que permitan tener un presente tranquilo y un futuro cierto.

Visión

Una sociedad que se comprometa participativamente en las tareas de Gobierno, que se traduzca en un desarrollo sustentable de la economía, la educación, la salud, la cultura, su tradiciones y sobre todo, como principio básico, en la unidad familiar.

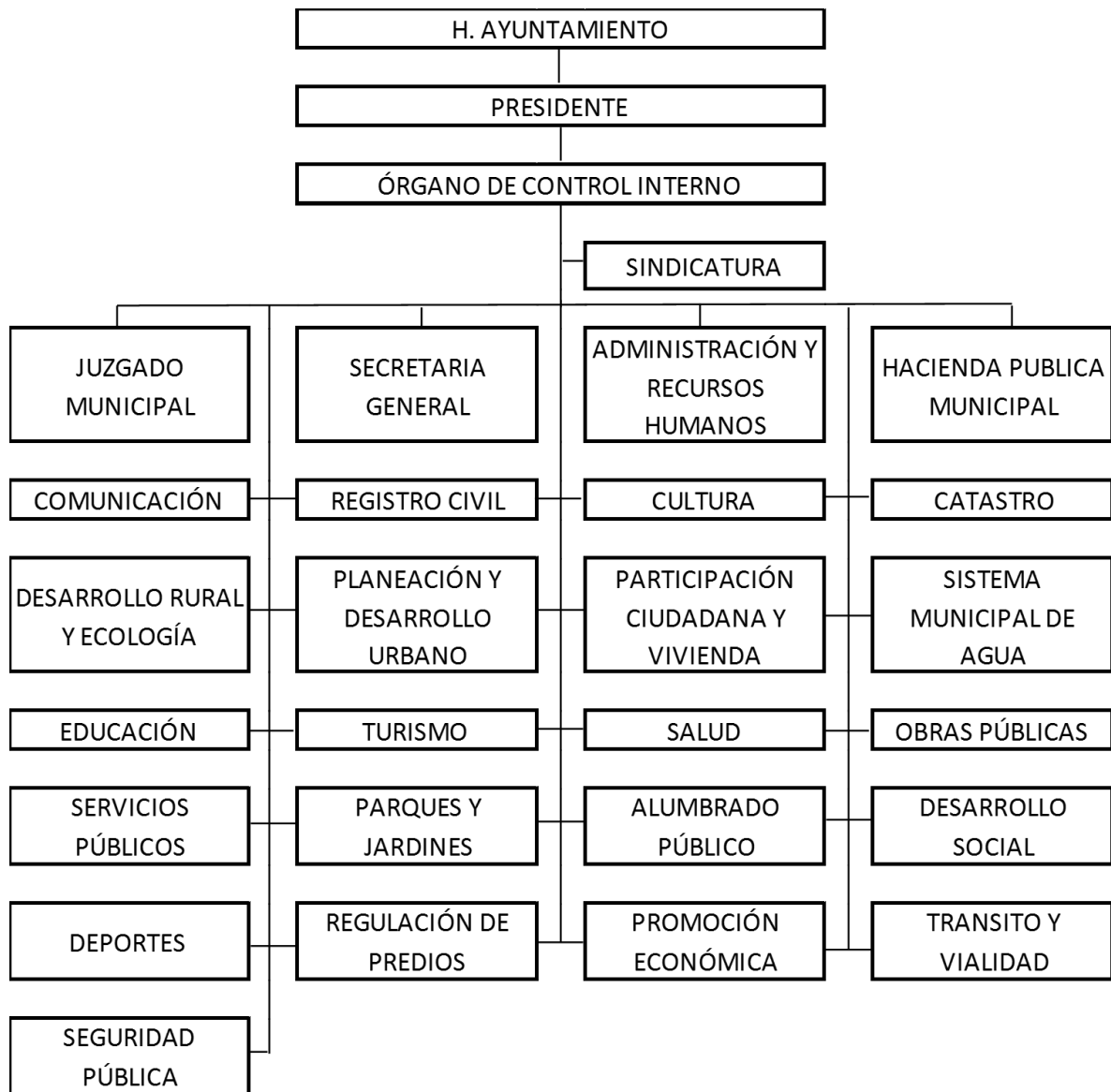
La visión que tenemos Encarnación de Díaz, Jalisco, para el año 2030 dos mil treinta, es que será un Municipio de Acción, traducida, en el Desarrollo Económico, Político y Social, como forma de vida de sus habitantes, en el que se nos reconozca como: un Municipio que tiene ciudadanos responsables, con capacidad de innovación, dinamismo y organización, que logran crear espacios de Desarrollo para las generaciones venideras; un Municipio Democrático en el que el ciudadano formado y responsable ejerce su poder para elegir a sus gobernantes y participa con ellos de la Función de Gobierno; un Municipio con excelencia en la prestación de los Servicios Públicos; un Municipio que sea conocido como tierra de oportunidades; un Municipio con el alto grado de Desarrollo Económico y competitivo; un Municipio millonario en tradiciones, cultura, educación, igualdad y respeto; el mejor Municipio de Jalisco.

Alcance, Objetivos, Retos

En cuanto al alcance. Objetivo y retos se pretende a 2018 un municipio democrático, con una alta calidad de vida de sus miembros, con la satisfacción en grado de excelencia de las necesidades básicas, habiendo agobiado las diferencias sociales y económicas, que se conozca como la tierra de oportunidades, líder regional, con un grado de desarrollo económico y competitivo; será un municipio rico en tradiciones, cultura, educación, igualdad y respeto, pero con una solidaridad orgánica dinámica que le permita el crecimiento sustentado en la unión hacia progreso, con un alto nivel de participación ciudadana en las tareas de gobierno y con el respeto como valor fundamental de las relaciones humanas en la dinámica de la interacción social.

Ayuntamiento, integración, funciones, responsabilidades y su organización

El presente es un organigrama que describe, de manera genérica, la integración del Ayuntamiento considerando las unidades administrativas y de gobierno que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.



<p align="center">SECRETARIO PARTICULAR</p>	<p align="center">C. GUSTAVO ROMO MARTÍNEZ</p>	<p>Atender las órdenes del Presidente, dar un buen servicio al ciudadano, indicarle en cual dependencia le podrán resolver sus problemas. Pasar y dar a conocer todas las peticiones y cualquier otro oficio para que el Presidente de autorización. Encargarse de la agenda del Presidente.</p>
<p align="center">ÓRGANO DE CONTROL INTERNO</p>	<p align="center">C. ROLANDO IBARRA LARA</p>	<p>Planear, organizar, operar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, definir y dirigir las políticas del órgano de control interno en términos de ley, así como aprobar los planes y programas de conformidad con los objetivos y metas que determine el Presidente Municipal junto con el H Ayuntamiento. Ordenar la práctica de auditorías, visitas de inspección y verificación a las diferentes dependencias. Someter a la consideración del H. Ayuntamiento y del Presidente Municipal los asuntos de la competencia del Órgano de Control Interno.</p>
<p align="center">SINDICO MUNICIPAL</p>	<p align="center">LIC. MÓNICA GISELA MORENO JAIME</p>	<p>Encargado de los asuntos legales del ayuntamiento, presentar iniciativas de ordenamientos Municipales, asistir a las visitas de inspección que se hagan a la Tesorería Municipal, solicitar se cite a las personas necesarias para arreglar asuntos legales, participar con derecho a voz y voto en las sesiones del ayuntamiento con las</p>

		excepciones que marca el Reglamento de Gobierno
SECRETARIA GENERAL	LIC. MARTHA ROCÍO CUELLAR FRANCO	Atender de una manera responsable y onerosa a toda la ciudadanía. Hacer actas de Ayuntamiento, Copias Fieles y la creación de sociedades.
ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	C. JUAN CARLOS MACÍAS LIMÓN	Aplicar las políticas en las contrataciones pertinentes, generar personal competitivo a través del conocimiento y técnicas de trabajo, proporcionar a los trabajadores el servicio médico, prestaciones de ley, préstamos y apoyos especiales, vacaciones, sanciones y ajustes de sueldo. Encargado de los recursos humanos y bienes del ayuntamiento, proporcionar ayuda para beneficio de la sociedad, asignar chofer para traslado de personal y vehículos oficiales además de reglamentación en el personal.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	L.C.P. JAVIER GUILLERMO PARADA ROMO	Entregar en tiempo y forma los reportes mensuales de movimientos de ingresos y egresos
JUZGADO MUNICIPAL	LIC. RUBÉN GARCÍA GÓMEZ	Aplicación de reglamentos, arbitro en problemas vecinales y familiares, aplicación de sanciones.
COMUNICACIÓN Y TURISMO	C. GUILLERMO HERNÁNDEZ HUIZAR <i>COMUNICACIÓN</i> C. JOSÉ ADRIÁN GARCÍA JUÁREZ <i>TURISMO</i>	Lograr el desarrollo y promoción turística del municipio, difundir de manera completa y objetiva las acciones del Ayuntamiento, Brindar la mejor de las atenciones al visitante, encargado de dar a conocer las noticias más relevantes del municipio

REGISTRO CIVIL	LIC. ESTHER ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ	Levantamiento de los diferentes registros como son nacimientos, matrimonios, defunción y proporcionar la información necesaria para el complemento de los requisitos para elaborar registros.
EDUCACIÓN	PROFA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ ZARCO	Apoyo a estudiantes de bajos recursos con nivel académico destacado, organización de desfiles cívicos, organización y efemérides del año escolar, realizar planeación y proyectos con las diferentes escuelas.
CULTURA	ING. SALVADOR MEZA LÓPEZ	Organización y coordinación de talleres que ofrece la Casa de la Cultura, verificar el buen funcionamiento de los talleres, planear y coordinar los eventos que la Casa de la Cultura presenta periódicamente, promover a los grupos representativos de la casa de la cultura, realizar las requisiciones para el funcionamiento de la Casa de la Cultura.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VIVIENDA	LIC. LEOBARDO ROMO CORNEJO	Programa de actividades, atención personalizada para ver las necesidades de la población, gestión de apoyos y aprobación del Presidente, esto con la finalidad de mejorar la calidad de vivienda en el municipio.
CATASTRO	C. JUAN MANUEL PÉREZ LÓPEZ	Realizar avalúos técnicos, para los movimientos catastrales necesarios, revisar avalúos, tanto físicamente como en oficina, realizar levantamientos topográficos de predios, realizar la marcación de predios,

		revisión de tramites varios, así como su aprobación o rechazo, consultas y/o asesorías; brindar servicio a todo el público en general.
OBRAS PÚBLICAS	C. MANUEL HUMBERTO HERNÁNDEZ ZERMEÑO DIRECTOR ARQ. EMMANUEL ROMO ORTIZ SUBDIRECTOR	Realización y ejecución de los proyectos del municipio asegurándose que las especificaciones y los requerimientos estén reflejados en el proyecto, elaborar presupuestos para obtener los recursos, comprar el material, necesario para la ejecución de las obras solicitar y asignar el personal necesario para cada obra en ejecución.
PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	ING. ARQ. ROBERTO MORENO CASILLAS DIRECTOR ARQ. RAÚL ROMO ROMO SUBDIRECTOR	Otorgar números oficiales, licencias de construcción y urbanización, encargado de regularizar los fraccionamientos del municipio, subdivisiones, dictámenes de predios, constancias de alineamiento y de servicios, todo lo referente para generar una mejor calidad de vida en cuanto a urbanización.
DESARROLLO SOCIAL	C. FERNANDO BERMEJO VERDÍN	Programación de actividades, asignación de tareas, gestión de programas, atención ciudadana, reportar a superiores, apoyos de logística de entregas federales.
SERVICIOS PÚBLICOS	M.V.Z. MARCO ANTONIO CHÁVEZ GUERRA SERVICIOS PÚBLICOS C. VÍCTOR MANUEL MACÍAS VILLALOBOS PARQUES Y JARDINES C. GERARDO GERMAN LÓPEZ SERRANO ALUMBRADO PUBLICO	Mantener los servicios eficientes según la normatividad. Control de los parámetros que regulen los mecanismos de trabajo, proporcionar al personal el equipo necesario para un mejor desempeño laboral. Encargados de plazas, parques y jardines,

		alumbrado público y el buen mantenimiento de los espacios públicos.
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA	C. SALVADOR MORENO GONZÁLEZ DIRECTOR C. JOSÉ ARTURO LÓPEZ SÁNCHEZ SUBDIRECTOR	Encargado del agua potable y drenaje del municipio tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, vigilar que se cobre en tiempo y forma los adeudos a favor de organismo operador, ordenar las adquisiciones y contrataciones de servicios, formular los estados financieros mensuales del organismo operador, cumplir y vigilar el cumplimiento del reglamento, detección de tomas clandestinas y aprovechamiento ilícito del agua, tomar medida del gasto de agua y entrega a tiempo los recibos correspondientes a cada domicilio.
SALUD	C. MARTHA RAQUEL ROMO ROMO	Realizar gestiones para otorgar servicio de salud para que el personal tenga acceso a atención medica en forma oportuna, encargada de que la oficina cuente con el material necesario para su buen funcionamiento, promover una cultura de salud y prevención.
DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA	M.V.Z CESAR MARTÍNEZ CHÁVEZ	Rehabilitación de caminos rurales y apoyos a estos, prevención de la tala de árboles y permisos para poder cortarlos, encargado de proteger las áreas ecológicas de municipio, estar pendiente de todos los programas federales, estatales y municipales. Incluir a los productores agropecuarios.

DEPORTES	C. ARTURO RAFAEL ZAMORES ESPARZA	Promover el deporte y crecimiento integral. Aumentar el número de practicantes. Mejorar las habilidades de practicantes de las disciplinas, Solicitar requerimientos, material, apoyos, etc.
ECONOMÍA	C. RUBÉN FRANCISCO CHÁVEZ MARTIN DEL CAMPO REGULACIÓN DE PREDIOS	En cuanto a predios es el encargado de regularizar, checar físicamente y todo lo necesario para poder entregar algún título de propiedad a las personas dueñas de dicho terreno o casa.
	LIC. JORGE OMAR MORA PICAZO PROMOCIÓN ECONÓMICA	La Promoción Económica se encarga de los préstamos a las empresas del municipio para promover una mejoría en la economía de esta.
TRANSITO Y VIALIDAD	C. ENRIQUE PAYAN QUESADA DIRECTOR C. CESAR ROLANDO CHÁVEZ GUERRA SUBDIRECTOR	Organismo encargado de todo lo referente a tránsito vehicular del municipio, multas, reglamentos de tránsito, regularización de sistemas viales, así como encargado de supervisar que se cumplan las leyes viales en el municipio.
SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. ALDO ISMAEL GUTIÉRREZ CERVANTES DIRECTOR C. EDUARDO MENDOZA LÓPEZ SUBDIRECTOR	Garantizar a los ciudadanos los derechos constitucionales, para proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad; para resguardar el orden, promover y coordinar programas de prevención del delito, planear mecanismos para el auxilio de las víctimas de hechos delictivos. Organízate y dirige el servicio de Seguridad Pública y es el responsable frente a la ciudadanía del funcionamiento del mismo.

COMISIONES

José del Refugio Quesada Jasso
Mónica Gisela Moreno Jaime

GOBERNACIÓN

José de Jesús Villalobos Cervantes
Jaime Torres Romo
Gabriel Moreno López
J. Guadalupe Lozano Cornejo

HACIENDA Y PRESUPUESTOS

José de Jesús Villalobos Cervantes
Arturo Pedroza Hernández
Jubentino Pedroza Pedroza

REGLAMENTOS

Arturo Pedroza Hernández
Gabriel Moreno López
Jaime Torres Romo

DESARROLLO RURAL

Mónica Gisela Moreno Jaime
María Guadalupe Villalobos Pérez
J. Guadalupe Lozano Cornejo
José Pérez Quezada

DERECHOS HUMANOS Y RECLUSORIOS

Jaime Torres Romo
Luz María Parga Picazo
Jubentino Pedroza Pedroza
María Guadalupe Villalobos Pérez

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO

José del Refugio Quesada Jasso
Jaime Torres Romo
Gabriel Moreno López
José de Jesús Villalobos Cervantes

OBRAS PUBLICAS

José de Jesús Villalobos Cervantes
Gabriel Moreno López
Arturo Pedroza Hernández
José Pérez Quezada

AGUA Y ALCANTARILLADO

J. Guadalupe Lozano Cornejo
Luz María Parga Picazo
Cecilia Sandoval Briones
Ma. Guadalupe Contreras Caballero

TURISMO

Cecilia Sandoval Briones
Luz María Parga Picazo
Sergio Álvarez Ramírez
María Guadalupe Villalobos Pérez

PROMOCIÓN Y CULTURA

María Guadalupe Villalobos Pérez
Cecilia Sandoval Briones
Sergio Álvarez Ramírez
J. Guadalupe Lozano Cornejo

EDUCACIÓN PÚBLICA

Luz María Parga Picazo
Cecilia Sandoval Briones
José Pérez Quezada
María Guadalupe Villalobos Pérez

SALUD E HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

Mónica Gisela Moreno Jaime
Jaime Torres Romo
Sergio Álvarez Ramírez

SEGURIDAD PUBLICA

Arturo Pedroza Hernández
Ma. Guadalupe Contreras Caballero
Gabriel Moreno López
José Pérez Quezada

DEPORTES

AUTORIDADES AUXILIARES

Con el fin de que las acciones del ayuntamiento lleguen a todo el territorio municipal, los gobiernos locales habrán de realizarlas a través de autoridades auxiliares, las cuales actuarán en cada localidad como representantes administrativos y políticos del ayuntamiento.

Para el caso de Jalisco, esta responsabilidad recae en las figuras de los delegados y agentes municipales. El nombramiento de delegados y agentes municipales en los poblados que no sean cabeceras de municipio, es una facultad que la Ley Orgánica Municipal otorga a los Ayuntamientos (artículo 39, fracción II, numeral 9). La Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco en su Título Tercero, capítulo VII determina que los delegados municipales serán designados por el Cabildo y removidos por causa justificada, con audiencia de éstos. Para nombrarlos, la corporación municipal, al entrar en funciones, consultará a los vecinos de la delegación de que se trate, en la forma que aquella determine, sobre las personas idóneas que deban desempeñar estos cargos. (artículo 65) Para el caso de los agentes municipales, éstos serán nombrados y removidos por causa justificada, por el Cabildo, a propuesta del presidente municipal. (artículo 67) Para ser delegado o agente municipal, la Ley Orgánica Municipal establece, en su artículo 68, los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano mexicano.
- II. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
- III. Ser persona de reconocida moralidad y tener un modo honesto de vivir;
- IV. Saber leer y escribir, y
- V. Ser originario o por lo menos, tener tres años de residencia en el lugar en donde deba ejercer estas funciones. Se dispone que los delegados y agentes municipales sólo podrán ejercer sus funciones, dentro de los límites territoriales de la jurisdicción para la que hubiesen sido designados.

Las obligaciones y facultades de los delegados municipales son las siguientes:

I. "Son obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes federales y locales, así como los acuerdos que le comunique la presidencia municipal;
2. Cuidar, dentro de su jurisdicción, del orden, de la seguridad de las personas y de sus intereses;
3. Promover la construcción de obras de utilidad pública y de interés social, así como, la conservación de las existentes, procurando mantener arregladas y transitables, las calles y avenidas y, en general, todos los sitios públicos;
4. Rendir, mensualmente, al Ayuntamiento, las cuentas relacionadas con el movimiento de los fondos de la delegación;
5. Levantar el censo de contribuyentes municipales y enviarlos a la Tesorería y a las dependencias que deban llevar su registro;
6. Rendir parte a la presidencia municipal de las novedades que ocurran en la delegación;
7. Colaborar en las campañas alfabetizantes;
8. Hacer cumplir las disposiciones sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el estado;
9. Ordenar la aprehensión de los delincuentes y de sus cómplices, en los casos de flagrante delito, y ponerlos, sin demora, a disposición de la autoridad competente; y a la detención de los delincuentes, en casos urgentes, cuando no haya en el lugar ninguna autoridad judicial, y se trate de delitos que se persiguen de oficio, poniéndolos de inmediato a disposición de la autoridad, y

10. En general, realizar todo lo que tenga como finalidad el bienestar de la comunidad, y le encomienden ésta y otras leyes.

II. Son facultades:

1. Imponer las sanciones a que se refieren los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno y demás leyes de decretos, de aplicación municipal, debiendo concentrar a la brevedad posible en la Tesorería Municipal, los fondos que recaude por este concepto, por el de imposición de multas y por el de derechos de piso y mercados, cuando no haya en la delegación un representante de la Tesorería Municipal, otorgando recibos foliados y llevando registro de los mismos;
2. Desempeñar las funciones de encargado del Registro Civil, cuando no exista este servidor público, llevando a cabo tales actos, exclusivamente, dentro de los límites territoriales que tenga señalados la misma delegación;
3. Representar al Ayuntamiento y al presidente municipal en los poblados de su jurisdicción;
4. Actuar como conciliador en los conflictos que se le presenten, y
5. Las demás que le señale esta Ley." (artículo 70)

En lo que corresponde a los agentes municipales, la Ley Orgánica Municipal le señala las siguientes obligaciones (artículo 72):

- I. " Cumplir y hacer cumplir, en su demarcación, las leyes y reglamentos municipales;
- II. Vigilar, dentro de su esfera administrativa, del orden, la moral y las buenas costumbres, así como cuidar de la seguridad de la persona y bienes de los habitantes;
- III. Comunicar a las autoridades competentes, los hechos que ocurran en las agencias;
- IV. Ordenar la aprehensión de los delincuentes y de sus cómplices, en los casos de flagrante delito, y ponerlos, sin demora, a disposición de la autoridad competente; y la detención de los delincuentes, en casos urgentes, cuando no haya en el lugar ninguna autoridad judicial, y se trate de delitos que se persiguen de oficio, poniéndolos de inmediato a disposición de la autoridad judicial, (sic) y
- V. Las demás que le señalen ésta y otras Leyes. " Para el caso de Encarnación de Díaz, se cuenta con delegaciones municipales en los poblados de Los Sauces, Bajío de San José, San Sebastián del Álamo y Santa María Transpontina. Asimismo se cuenta con agencias municipales en las localidades de El Salvador, Santa María de En medio, El Tecuán, Las Güeras, Estación San Juan, Castro, Caquixtle de Arriba, El Jaralillo, Las Pilas, La Trinidad del Llano, San Francisco, La Magdalena, Ejido Ciénega de Mora, La Soledad, La Libertad, San Marcos del Refugio, Las Amarillas, Viborillas, El Mezquite de Abajo, Santa Bárbara (Castro), Huaracha, La Lomita, El Vergel, El Laurel, Mariquita, Media Luna, La Palma, El Tepozán de Miranda, El Tropezón, Ejido El Mezquite, Las Jaulas, San Marcos de Abajo, El Tigre, Paso Blanco y Nopalillo, Río de los Lomelines, Ciénega de Mora y Corral de Piedra.

Regionalización Política

El municipio de Encarnación de Díaz se integra al Distrito Electoral 2, en la distritación Federal y en la Local.

Reglamentación Municipal

- Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

- Reglamento de Comercio.
- Reglamento de Hacienda Municipal.
- Reglamento Interior.
- Reglamento de Limpieza.
- Reglamento de Construcción.
- Reglamento de Desarrollo Urbano.
- Reglamento de Mercados.
- Reglamento de Seguridad Pública.
- Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Reglamento de Panteones.

*AGENDA DE TRABAJO DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ 2015-
2018*

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Misión: Fiscalizar los recursos, programas y proyectos para evaluar, eficientar y transparentar el funcionamiento de la administración pública, en un marco de legalidad y justicia.

Visión: Evaluar el funcionamiento de la administración pública en un marco de legalidad, honestidad y justicia.

Objetivos:

- Como órgano de control interno, fiscalizar la administración mediante auditorías a las dependencias.
- Eficientar y transparentar el manejo de los recursos, de los programas y de la obra pública.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Control del suministro de combustible a los vehículos municipales.
- Recepción de Declaraciones patrimoniales. Remitir la misma al Órgano Técnico de Responsabilidades del Estado de Jalisco.
- "Capacitación a las diferentes delegaciones de la cabecera municipal (Bajío de San José, Los Sauces, El Tecuán, Santa María de en Medios, Santa María Transpontina y San Sebastián del Álamo."
- Revisión a algunas dependencias del H. Ayuntamiento 2015-2018.
- Atención en las peticiones, quejar y sugerencias internas (ciudadano) y externas (trabajador).

SINDICATURA

Misión: Representar legalmente al Municipio y cumplir con las Leyes, Reglamentos y disposiciones generales establecidas, así como salvaguardar la legalidad, honradez y eficacia del servicio público, y de la misma manera contribuir a un ejercicio eficiente, transparente y confiable, vigilando y defendiendo a su vez los intereses del Municipio.

Visión: Ser un área de contacto a la ciudadanía donde se tenga confianza, apegándose siempre a la legalidad y a la razón. Ser responsables y honestos para el desarrollo de la comunidad, generando beneficios para la Administración Pública Municipal facilitando con esto la toma de decisiones y estableciendo bases firmes para las futuras administraciones.

Objetivos:

Representar legalmente al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención.

Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que este sea parte.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Participar con derecho a voz y voto en las Sesiones del Ayuntamiento.
- Expedir las normas técnicas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal.
- Velar por los intereses del municipio interviniendo oportunamente en todas y cada una de las funciones propias de la sindicatura.
- Proporcionar certeza y transparencia en el ejercicio público.
- Efectuar revisiones directas y selectivas que verifiquen el uso adecuado de los recursos públicos.
- Verificar que los reglamentos que regulan intereses y atribuciones del Ayuntamiento, se fundamenten en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.
- Ser una Sindicatura de excelencia, comprometida con una moderna y humana justicia municipal, que incluya una cultura de prevención de conflictos y la procuración de los juicios resueltos a favor del H. Ayuntamiento en los que sea parte, fortaleciendo así la hacienda municipal y permitiendo dar certeza y blindaje jurídico al gobierno municipal en beneficio de la comunidad.

SECRETARIA GENERAL

Misión: Participar de manera activa en los actos de gobierno que permitan la correcta determinación y realización de los diferentes asuntos administrativos, así como el manejo y buen funcionamiento de cada una de las áreas correspondientes con el fin de apoyar en el cumplimiento de las metas y objetivos del H. Ayuntamiento Constitucional, ajustándose las mismas a las disposiciones legales aplicables y con el único fin de ofrecer un servicio eficiente y eficaz a la comunidad en general.

Visión: Construir una administración pública eficiente e innovadora, capaz de impulsar proyectos de trabajo del gobierno y la participación de la ciudadanía, impulsando la coordinación y la cooperación entre la Administración y el Ayuntamiento, que logren integrar al Municipio a una dinámica de desarrollo económico, político y social; en un amplio sentido de gobernabilidad y que impacte positiva y sustancialmente en la calidad de vida de la población.

Objetivos:

- Promover el beneficio del municipio mediante la aprobación de obras por Cabildo.
- Coordinación coadyuvada entre Ayuntamiento y Administración pública, por el beneficio de la ciudadanía.
- Impulsar la Transparencia del servidor público, para que actúe con honestidad.
- Establecer líneas de comunicación constantes con agentes y delegados municipales por el beneficio de las comunidades.
- Darle a la población seguridad jurídica en la tendencia de la de la tierra, así como aumentar la recaudación del impuesto predial municipal.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Formar expedientes con la información necesaria para el estudio de las obras, por parte de los regidores, para que estos a su vez generen un voto aprobatorio.
- Hacer llegar la convocatoria en tiempo y forma establecido por la ley.
- Fomentar el estudio de la información de las obras, tomando en cuenta el beneficio, costos, proyectos y de más.
- Generar y fomentar la comunicación entre regidores y personal administrativo, para que estos conozcan el beneficio que las obras puedan generar a la ciudadanía y municipio.
- Fomentar la creación de Comités integrados por regidores y personal administrativo, para que a su vez trabajen en conjunto por el beneficio del municipio.
- Publicar la información referente a las actividades de la administración en la página oficial del municipio.

- Generar las respuestas a las solicitudes generadas en la página de transparencia.
- Fomentar a los servidores públicos a estar siempre en la disposición de poner a la vista a la ciudadanía que solicite la información de su dependencia a cargo.
- Coordinar a personal calificado en las comunidades para que sean mediadores entre la comunidad y el gobierno municipal.
- Promover y fomentar la comunicación con las comunidades pertenecientes a este municipio.
- Promover la regularización de las propiedades predios del municipio, para que todos cuenten con un título de propiedad.
- Guiar y apoyar a los interesados en la regularización.
- Campaña para que la gente sepa del programa y sean más los beneficiados por dicho programa.

ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Misión: Garantizar la productividad y la calidad en el cumplimiento de los objetivos y las metas trazadas por el gobierno municipal a través de su capital humano.

Visión: Lograr el uso eficiente y eficaz del capital humano para trabajar en conjunto con los distintos departamentos para generar respeto, compromiso y honestidad para crear un buen ambiente de trabajo.

Objetivos:

- Delimitar responsabilidades de los trabajadores para lograr los objetivos del gobierno municipal.
- Crear y mantener un ambiente de estabilidad para cumplir los objetivos de la administración municipal.
- Trabajar a través de una función integral que organice y ponga en práctica la participación de cada uno de los empleados.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Desarrollar capacitaciones para trabajar con los empleados a fin de garantizar un servicio eficiente a la ciudadanía.
- Gestionar recursos a fin de garantizar mejores condiciones laborales en la administración municipal.
- Lograr la restauración integral de la fachada e interiores del palacio municipal.
- Regular los préstamos de vehículos a fin de que la ciudadanía y el personal puedan gozar de un servicio más eficiente.
- Manejar de una forma ágil la expedición de pre cartillas militares con el objetivo de hacer más eficiente el trabajo de la junta municipal de reclutamiento.
- Dar una pronta respuesta a las necesidades surgidas como producto de las constantes averías de los automóviles del parque vehicular.

JUZGADO MUNICIPAL

Misión: Cumplir y aplicar las leyes, reglamentos y disposiciones generales establecidas tanto federales, estatales y municipales, para generar un orden, seguridad jurídica y credibilidad de los ciudadanos mediante una actuación responsable y transparente, luchando por el bien común y la equidad entre la población.

Visión: Contar con un municipio que cumpla con las leyes y reglamentos establecidos, comprometiendo en que nos construyamos en una comunidad en la cual imperen respeto, tolerancia, confianza, convivencia, solidaridad y el progreso mutuo.

Objetivos:

- Promover mayor conocimiento de infractores y familias, de los valores éticos y legales, Procurando se esfuercen en cumplirlos, llevando una vida llena de gozo y esperanzas, evitando actitudes de egoísmo, odio, división, venganza, holgazanería, etc., que solo envilecen y pervierten toda relación humana.
- Promover se abstengan de consumir las sustancias a que son adictos y así reducir los riesgos y daños que causan a su salud, e incrementar su grado de bienestar físico, mental, afectivo familiar y social entre ellos y la comunidad.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

Según la falta cometida, hacerle saber al infractor y a algún familiar cuales fueron los valores morales y legales que violaron y las conductas que deben desarrollar para su cumplimiento y sana convivencia.

- Con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de los Adictos y su comportamiento personal, familiar y social, gestionar ante dependencias del Gobierno Municipal (DIF y Sria. De Salud) para que realicen actividades, procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones y vida intrafamiliar, Concientizando a la población pues, solo juntos avanzamos.

CATASTRO

Misión: Lograr brindar una atención de calidad y transparente. Establecer programas y mecanismos específicos para lograr nuestra visión.

Visión: Contar con un catastro eficiente, confiable y transparente. Que se distinga por un padrón catastral actualizado que nos permita conocer con exactitud las características cualitativas y cuantitativas de los predios existentes en nuestro municipio. Y que refleje ante el contribuyente calidad, agilidad, honestidad y transparencia en las operaciones catastrales.

Objetivos:

- En la Administración 2012-2015 se inició con la ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL en la cual se logró actualizar la cabecera municipal al 100% así mismo el padrón de cuentas rústicas con un total de 9,013 cuentas prediales actualizadas. Por lo que como meta tenemos en la oficina de Continuar con la valuación masiva en las delegaciones, este trabajo ya se inició en el Bajío de San José en el cual se ha actualizado a un 30 %, restando un 70% de dicha delegación e iniciar con las 5 delegaciones restantes, para esta labor se requiere de la participación de 5 personas que realicen este trabajo ya que es bastante laborioso, este personal ya se encuentra trabajando en ello.
- La elaboración de la cartografía de las comunidades que cuentan con más de 10 manzanas como es el caso de La Trinidad, Corral de Piedra, Ciénega de Mora y Caquixtle de Arriba.
- La continuación de la digitalización de todos los archivos que se han generado en la oficina ya que en su primer etapa se realizó dicha digitalización de 1900 a 1975, trabajo conjunto con Catastro del Estado siendo que falta por realizar del año 1976 al 2009 que es lo que se propone realizar y en el cual se necesita la colaboración de dos persona únicamente para llevarlo a cabo, en el cual incluye algunos días en la ciudad de Guadalajara realizando la digitalización en las maquinas idóneas para ello que se encuentran en las instalaciones de Catastro del Estado.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- La revisión y autorización o rechazo de los avalúos
- Deslindes de predios
- El cobro de impuesto predial o solicitudes del contribuyente
- La consulta de cuentas prediales por los contribuyentes o gestores
- La inscripción de Títulos de Propiedad generados por la dependencia de Regularización de Predios Urbanos en el cual se realizan inspección física del predio, avalúo y trámite,

se realizaron 1798 títulos en la administración 2012-2015 por lo que, de continuar con este programa de regularización, se acrecienta el trabajo en nuestra oficina.

COMUNICACIÓN

Misión: Gestionar la comunicación política e imagen pública de gobierno, mediante la difusión de acciones, avances y resultados del Gobierno Municipal, con estrategias de comunicación social, gubernamental y política, así como la previsión de situaciones de crisis y construcción de opciones para contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad y el reconocimiento social.

Visión: Ser una entidad pública que promueva una nueva cultura política y de servicios, con el posicionamiento de una imagen sólida, definida, coherente, del Gobierno Municipal estableciendo un vínculo de comunicación de largo plazo que genere confianza, lealtad, satisfacción y una percepción positiva de la sociedad encarnacionense.

Objetivos:

- Reestructurar el área de Comunicación Social.
- Realizar una difusión veraz y oportuna de los boletines informativos.
- Establecer las estrategias, tanto de la comunicación política como de las campañas institucionales.
- Definir con los titulares de las dependencias, las estrategias de comunicación e imagen para su aplicación.
- Promover con los comunicadores, la corresponsabilidad de la función social que tienen los medios de comunicación de responder a los principios de democracia, verdad, honestidad y libertad.
- Recabar, crear el mensaje, con alto nivel de recordación, para cada segmento y difundirlo a través de los canales adecuados, para generar opinión pública estatal y nacional.
- Contribuir en el fomento de la participación ciudadana para generar una nueva cultura socio-política.
- Coadyuvar en la redacción y presentación de los Informes de Gobierno y su difusión estratégica.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Posicionar en la sociedad y grupos líder, la misión, objetivos, avances y resultados del quehacer gubernamental, impulsando el diálogo social y fomentando una opinión pública crítica y objetiva, que legitime y genere confianza en el gobierno estatal y los servidores públicos.
- Administrar transparente y eficientemente los recursos económicos, humanos, técnicos y materiales asignados a la Coordinación General de Comunicación Social.
- Fomentar en la sociedad y en el propio gobierno los valores éticos, cívicos y culturales que armonicen la convivencia entre ambos.

DEPORTES

Misión: Continuar de una manera profesional en todas las disciplinas deportivas buscando el mejor rendimiento y apoyos hacia nuestros deportistas para mejorar la calidad y resultados para ser un municipio más incluyente.

Visión: Buscar talentos en nuestro municipio y así como incluir a personas con capacidades en todas las diferentes disciplinas deportivas.

Objetivos:

- Mejorar la calidad deportiva aumentar la participación de niños y jóvenes al deporte y así sobresalir en las diferentes ramas.
- Crear ámbitos familiares sobre nuestras zonas deportivas.
- Dar el apoyo suficiente a nuestros atletas de alto rendimiento en nuestras disciplinas.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Trabajar de manera profesional en el ámbito deportivo y mantener todas las áreas deportivas en condiciones óptimas para el rendimiento de nuestros deportistas.
- Trabajar en conjunto con DIF Municipal sobre el deporte adaptado.
- Lograr el mejor rendimiento de nuestros atletas.
- Realizar los proyectos para promover el deporte en las comunidades.
- Dar a conocer al municipio las actividades que se llevan a cabo en el deporte.
- Fomentar la cultura y el respeto hacia el deporte adaptado.
- Desarrollar estrategias deportivas.
- Buscar la participación de las escuelas en conjunto hacia el deporte.
- Lograr la mejor administración deportiva municipal.

DESARROLLO URBANO

Misión: Cumplir con las Leyes, Reglamentos y disposiciones generales establecidas, tener un orden que genere un buen Desarrollo Urbano y así tener una mejor calidad de vida de los ciudadanos, en armonía con el medio ambiente y con una actuación transparente.

Visión: Contar con un municipio que cumpla con las leyes y reglamentos que marca la ley de desarrollo urbano y el reglamento de zonificación, regularizar todas las construcciones del municipio, para mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Objetivos:

- Mantener en condiciones óptimas los espacios públicos del municipio.
- Implementar los lineamientos que nos marca las leyes de urbanización para mejorar la estructura visual del municipio.
- Regularizar construcciones y fraccionamientos en el municipio.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Acercamiento con instancias federales y estatales para generar apoyos para el mejoramiento del centro histórico (fachadas, banquetas etc).
- Restauración del mobiliario urbano del municipio.
- Actualización de planes internos de la oficina.
- Campaña de regularización de fraccionamientos.
- Implementar un seguimiento de fincas en construcción, para evitar la construcción sin permisos.
- Establecer un reglamento de desarrollo urbano y construcción vigente.
- Desarrollar estrategias para el rescate e incremento de áreas verdes dentro del municipio.
- Brindar la información de los derechos y obligaciones al desarrollar cualquier obra de edificación.
- Implementar estrategias para la supervisión y en su caso retiro de invasiones de fincas en la vía pública.

DESARROLLO SOCIAL

Misión: Establecer vínculos entre el H. Ayuntamiento de Encarnación de Díaz y la sociedad, a través de acciones y programas con un enfoque participativo, corresponsable e integral, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias del Municipio que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación.

Visión: Ser una Dependencia del Gobierno Municipal eficiente y transparente, que genere y opere políticas sociales de alto impacto que aseguren el desarrollo integral de las familias, a través de mejorar las condiciones económicas y sociales que causan los fenómenos de la pobreza y la marginación.

Objetivos: Contribuir al bienestar social incorporando la participación ciudadana en los programas de desarrollo integral urbano-social en materia de educación, desarrollo humano, vivienda, salud, inclusión digital, reactivación de espacios públicos y mejora en las oportunidades de empleo a través de la economía social, para fortalecer las condiciones de vida de las familias del Municipio en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Pensión para Adultos Mayores +65.
- Seguro de Vida para Jefas de familia.
- Inclusión Social, Prospera.
- Mochilas con los útiles.

EDUCACIÓN

Misión: Una vez realizado un diagnóstico situacional de nuestra comunidad, así como en las instituciones escolares, en la niñez, juventud y en los diferentes niveles educativos que se han ofrecido a la población en general, estaremos en condiciones de detectar a tiempo las necesidades requeridas, tanto en materia de recursos didáctico-pedagógicos, la gestión de diversos programas y sobre todo el apoyo que el H. Ayuntamiento brindara en este rubro. Así como estar en condiciones de resolver en la medida de nuestras posibilidades los rezagos y problemáticas que se presenten en materia de educación en nuestro municipio y por lo tanto estar comprometidos desde ahora en la búsqueda de soluciones de parte nuestra y en coordinación con autoridades educativas locales y regionales. Importante es también la procuración de programas que coadyuven al buen desempeño de los educandos y al logro de niveles cada vez mejores en bien de nuestra juventud y de la sociedad en general. hacer uso de canales de comunicación con las instancias correspondientes, optimizar recursos materiales y humanos, racionalizándolos al máximo para ofertar mejores condiciones culturales, deportivas y educacionales en general, erradicando la ignorancia, la desidia, la apatía, que como resumen traen consigo bajos niveles educativos y por lo tanto de vida, buscar un mayor acercamiento hacia la comunidad apoyando siempre que se aproveche al máximo todas las aportaciones que los niveles de gobierno nos brindan, en un ambiente de libertad y democracia en cada uno de los centros escolares de nuestro municipio. Asesorar en tiempo y forma, previo análisis de factibilidad las solicitudes que los centros escolares de nuestra comunidad requieran.

Visión: Si nuestra población esta educada, tendrá mejores oportunidades de desarrollo individual, familiar y dentro de la sociedad. Nuestra comunidad educativa deberá ser capaz de reconocer fortalezas y debilidades, para que en un momento dado se apliquen soluciones plasmadas en proyectos anuales realizados en cada centro escolar, proporcionar de nuestra parte todo apoyo de gestión ante diversos órdenes de gobierno e instituciones afines al quehacer educativo para alcanzar un estándares aceptables, para que nadie se quede fuera de la escuela o del aprendizaje. Detección oportuna de cualquier incidencia que atente contra la educación de nuestra sociedad. Proporcionar siempre en todo momento y en todo lugar de nuestro municipio la información pertinente en materia de la práctica de los valores universales. Búsqueda de estrategias para la práctica de una educación más integral, comprometida con el deporte, las artes, la cultura, el gusto por la lectura, cuidado del entorno y que sea formativa. Facilitar y estrechar nexos con dependencias educativas en el municipio, la región, el estado y las que se requieran, aplicación racional de recursos de acuerdo a necesidades reales y acciones de utilidad y pertinencia en los centros educativos del municipio propiciar un clima de respeto y comunicación. Promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo y modalidad y realizar actividades de su competencia de acuerdo a recursos sin perjuicio de la competencia federal y estatal en materia educativa.

Objetivos:

- Favorecer la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación en el sector educativo en la educación básica. (PROG. HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS) PEHDT
- Instituir un modelo de gestión escolar para mejorar aprendizajes, práctica docente y mejorar condiciones en centros escolares (PROG. ESCUELAS de CALIDAD) PEC
- Mejorar la calidad educativa mediante ambientes escolares seguros (ESC. SEGURA)
- Incorporar líneas de trabajo en la ampliación de la jornada escolar aumentando las oportunidades de aprendizaje y desarrollo de competencias en los alumnos (PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO) PETC
- Contribuir para que madres jóvenes y jóvenes embarazadas reciban educación básica en cualquier modalidad educativa (PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA) PROMAJOVEN
- Promover atención educativa a niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes (PROGRAMA de EDUCACIÓN BÁSICA de FAMILIAS jornaleras AGRÍCOLAS migrantes) PRONIM
- Impulsar la infraestructura deportiva para el desarrollo de actividades físicas y deportivas en coordinación con los tres órdenes de gobierno para contar con suficientes y óptimas instalaciones para el desarrollo de actividades físicas y deportivas (PROGRAMA. DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL) CONADE
- Coadyuvar a mejorar la calidad de aprendizajes de niños y jóvenes en localidades con rezago social y educativo en educación básica (PROG. DE EDUC. INICIAL Y BÁSICA PARA LA POBLACIÓN RURAL E INDÍGENA) CONAFE- FIDUCAR
- "Realizar las gestiones correspondientes para otorgar becas FIDUCAR-CONAFE así como realizar proceso básico para instalación de servicio educativo en localidades donde no se ofrecen sistemas escolarizados. APEC – CONAFE"
- Realizar las gestiones para contar con el programa de acciones compensatorias para abatir el rezago educativo en educación inicial y básica CONAFE
- "Contribuir a favorecer el desarrollo de capacidades de educación, salud y nutrición en las familias. Además, otorgar apoyos educativos crecientes en educación básica y media superior con el fin de fomentar la inscripción, asistencia y permanencia en la escuela: hasta concluir el nivel en que se encuentre el educando.
- (PROG. DE DESARROLLO HUMANO) OPORTUNIDADES. CONAFE"
Continuar ofreciendo servicios educativos para que inicien, continúen y concluyan sus estudios de primaria, secundaria y/o se alfabeticen los funcionarios municipales y sus familiares mayores de 15 años que se encuentren en rezago educativo INEA

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Realizar un diagnóstico situacional de las condiciones en que se encuentra el municipio en el rubro educativo, en todos sus niveles y modalidades.

- Determinar qué factores se consideran como obstáculos para lograr un buen nivel de vida, cultura y de educación en nuestra población
- Obtención de datos que nos permitan diagnosticar las principales causas de deterioro de la infraestructura, de material didáctico- pedagógico, de equipo y su resguardo, con la finalidad de abatir deficiencias en aprovechamiento escolar por carencia o mal uso de estos recursos materiales y estar en condiciones entonces de contribuir en lo que soliciten las instituciones educativas del municipio si fuere el caso y se justifique.
- Propiciar con otras dependencias apoyo de recursos materiales y humanos que nos permita elevar el logro de buenos resultados en aprovechamiento escolar, mejorar los aspectos conductuales de los educandos y luego en la totalidad de la sociedad.
- "Detectar a tiempo centros escolares donde exista practica de bullying, vandalismo, pandillerismo, violencia físico-psicológica, uso de drogas, portación de armas, alumnos con problemas de agresión- rebeldía, de aprendizaje. Con la finalidad de canalizarlos a organismos o dependencias que los auxilien a tiempo
- "Comprometer al personal de toda institución educativa a vigilar a sus educandos en todo momento y lugar dentro de su centro de trabajo, para propiciar ambientes favorables en una convivencia saludable, de cordialidad, de respeto, así como evitar cualquier tipo de abuso de cualquier orden, por parte del personal. Todo con el único fin de que se propicien mayores logros educativos en nuestros niños y jóvenes.
- Solicitar a las autoridades educativas locales, regionales, estatales, en tiempo y forma toda información que nos permita elevar la calidad educacional en el municipio, así como contribuir al logro de aprobación de apoyos que ofrecen los diversos programas como pueden ser instalación de bibliotecas escolares, elevar la eficiencia lectora, talleres de artes y oficios, de agricultura, fruticultura, etc., que ayuden a elevar la calidad de vida, la nutrición y el aprendizaje
- Establecer suficientes nexos comunicativos e informativos en centros educativos y con la población en general con instancias que tengan interés cultural, deportivo, del cuidado del entorno, de seguridad social, de emergencia, de participación, de educación vial, turísticos, de salud, de civilidad, de prácticas en valores, etc. Y que estén dispuestas a aportar asesoría oportuna.
- Retomar la educación formativa en nuestra población estudiantil, sobre todo en cada escuela del municipio acerca de la limpieza personal, del área de trabajo de cada alumno, del entorno, del cuidado de los bienes muebles e inmuebles y de cualquier lugar público del municipio.
- Continuar aprovechando todos los programas que vallan en función de mejora o ayuda a todo educando.
- Búsqueda de canales de comunicación con los docentes con la finalidad de trabajar en constante coordinación y estrechar vínculos que ayuden a disminuir en lo posible rezagos y deficiencias, así como el fomento de estímulos a todo aquel que obtenga resultados sobresalientes en su actividad desarrollada
- Apoyar a la niñez de nuestro medio rural, previo estudio socioeconómico, en la mejora de mejores condiciones para asistir a la escuela. para que ningún niño en edad escolar quede fuera de servicios educativos

- "Otorgar apoyo a nuestros adultos que requieran de servicios educativos.
- Realizar campañas acerca de la contaminación, visual, auditiva y de la prevención del delito.

OFICIALÍA DE PADRÓN Y LICENCIAS

Misión: Cumplir el Reglamento de Padrón y Licencias, para el cumplimiento de los Negocios Establecidos, brindar un servicio de calidad que genere confianza entre la población para el trámite de Licencias Municipales y Permisos Provisionales y Ofrecer el servicio para que los comerciantes puedan hacer los trámites para la licencia municipal.

Visión: Actualizar el padrón de giros comerciales como de giros restringidos en el tema de vendedores ambulantes, tener vigilancia continua de vendedores foráneos, con la finalidad de tener un control sobre la mercancía que ofrecen a los ciudadanos, y evitar posibles fraudes, así como la contribución por el derecho de piso.

Objetivos:

- Hacer que los diferentes comerciantes obtengan los permisos correspondientes ya sea Licencias Municipales y permisos provisionales.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Brindar información sobre los trámites.
- Implementar la inspección nocturna en los establecidos con giros restringidos.
- Señalar los Derechos y obligaciones que contempla el Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio, siendo Prioridad, los negocios con Giros Restringidos.
- Desarrollar estrategias para invitar a los comerciantes a realizar sus pagos correspondientes.
- En el caso de Giros Restringidos y con retraso de pagos, ofertar un descuento del 20 al 30% según sea el caso, con el fin de recaudar fondos y actualizar los giros irregulares.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VIVIENDA

Misión: Fomentar la participación social para crear desarrollo y cubrir las necesidades de todo individuo en este municipio.

Visión: Lograr cubrir todas las necesidades posibles para que nuestro municipio tenga un mejor desarrollo.

Objetivos:

- Crear comités en colonias y comunidades.
- Gestionar Recursos para mejora de viviendas.
- Gestionar y dar seguimiento a las peticiones de los ciudadanos.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Gestionar recursos para apoyo a la ciudadanía de Tinacos, pisos firmes, cemento, lamina etc.
- Dar seguimiento al fraccionamiento Loma Bonita II para que esté en buenas condiciones para los beneficiados.
- Apoyar a los ciudadanos de escasos recursos para mejorar su situación de vivienda.
- En tiempos invernales se creará campaña para que los ciudadanos no pasen fríos.
- Coadyuvar con las direcciones de Administración para mejorar el servicio a la ciudadanía.
- Apoyo con útiles escolares a jardín de niños, escuelas y secundarias.
- Rescatar áreas de esparcimiento social.
- Fomentar el empleo.
- Gestionar para que se multipliquen los recursos con algunas asociaciones civiles.

ALUMBRADO PÚBLICO

Misión: Fomentar la participación social para crear desarrollo y cubrir las necesidades de todo individuo en este municipio.

Visión: Lograr cubrir todas las necesidades posibles para que nuestro municipio tenga un mejor desarrollo.

Objetivos:

- Crear comités en colonias y comunidades.
- Gestionar Recursos para mejora de viviendas.
- Gestionar y dar seguimiento a las peticiones de los ciudadanos.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Mantener comunicación con la instancia federal correspondiente, Comisión Federal de Electricidad CFE
- Implementación de Cuadrilla de Respuesta Inmediata.
- Cambio de luminarias de vapor de sodio, por materiales ahorradores en todo el Municipio, para generar ahorro económico.
- Realizar inspecciones para detección de fallas.
- Creación de cuadrilla nocturna para la reparación de luminarias.
- Mantener la atención de reportes ciudadanos de desperfectos.
- Brindar atención especial a zonas problemáticas.
- Hacer revisiones constantes del sistema eléctrico, previendo fallas.

ASEO PÚBLICO

Misión: Ofrecer Servicios Públicos con personal comprometido, para atender de manera eficaz y eficiente, las necesidades del Municipio como lo es la limpieza en conjunto con la ciudadanía.

Visión: Encontrar un Municipio completamente libre de basura y un vertedero acorde con la normatividad de las autoridades ambientales.

Objetivos:

- Administrar y vigilar que estas se cumplan para que los recursos humanos y materiales con que se cuentan sean más eficientes de la mejor manera para dar a la población un buen servicio de recolección de residuos, sólidos y de limpieza de la ciudad.
- El producto de la recolección y limpieza depositarlos en su destino final dándoles el tratamiento adecuado con la finalidad de que no representen un peligro para la población.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Implementar campañas de limpieza de predios y lugares públicos con la participación de la ciudadanía; así como la de buenas costumbres para depositar la basura en su debido lugar.
- Implementación de una ruta exclusiva para recolectar desechos orgánicos vegetales exclusivamente.
- Ubicar un terreno que cumpla con las normas del programa SEMADET, para iniciar un nuevo vertedero Municipal.

CEMENTERIO

Misión: Tener el cementerio Municipal como uno de los más bellos a nivel nacional y seguir conservándolo como tal.

Visión: Continuar con la construcción interrumpida de gavetas para satisfacer las necesidades de la población en esta materia y también de la construcción de la arquería y el techado de los corredores en cuestión. Todo esto para dar una mejor imagen al cementerio municipal.

Objetivos:

- Cumplir la tarea que conlleva la dirección de Servicios Públicos para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

- Darle un mantenimiento adecuado a las instalaciones y áreas verdes.
- Organizar y coordinar los servicios del Cementerio Municipal.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Realizar reparaciones necesarias de mantenimiento a corredores e instalaciones.
- También realizar limpieza digna de todo el inmueble y poda de pasto a los jardines, pintado de tumbas.
- Seguir dando solución a los problemas que se presentan durante la Administración.

MERCADO MUNICIPAL

Misión: Cumplir la tarea que conlleva la dirección de Servicios Públicos para satisfacer las necesidades de la ciudadanía y así brindar una apreciación adecuada a los locatarios que visiten el Mercado Municipal.

Visión: Tener un mercado público más apegado a las reglamentaciones vigentes, mejor acondicionado en cuanto a instalaciones y funcionamiento.

Objetivos:

- Restauración de instalaciones eléctricas y sanitarias.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Que los locatarios, así como los habitantes de la población que utilicen dicho mercado lo hagan con confianza.
- Seguir con el mantenimiento del edificio donde se aplica fumigación 2 veces al año para mantenerlo libre de insectos.

RASTRO MUNICIPAL

Misión: Tener un Rastro Municipal seguro; con una administración transparente y un servicio eficaz honesto y sustentable.

Visión: Seguir contando con médico veterinario que revisa todo animal que se sacrifica en las instalaciones y todos los utensilios que se utilizan son esterilizados y las instalaciones, pisos y paredes son lavados con productos químicos y agua para evitar alguna contaminación.

Objetivos:

Brindar un servicio de calidad en el sacrificio de semoviente para que la población cuente con productos cárnicos seguros, y asea de su procedencia, sin enfermedades que puedan ser transmisibles ni contagiar al ser humano.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Construcción de cuarto frío.
- Obtención de aguas residuales más limpias y libres de desechos mediante procedimiento de filtrado y decantación para poder utilizarlas a la red de drenaje municipal.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

Misión: Somos una dependencia gubernamental municipal cuya principal finalidad es ser un intermediario directo entre los emprendedores y empresarios locales y las ventanillas de programas, apoyos y fideicomisos con la firme intención de gestionar recursos para mejorar el desarrollo económico local y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Visión: Llegar a ser un municipio líder en la gestión de recursos estatales y federales para beneficio y aprovechamiento de los emprendedores y empresarios locales y así construir un mejor desarrollo económico entre la relación gobierno y ciudadanos.

Objetivos:

- Promover al Municipio como una zona atractiva de inversión
- Difundir y Promover los programas estatales y federales para beneficio de los emprendedores y empresarios
- Gestionar capacitaciones a emprendedores y empresarios locales para así, profesionalizar sus empresas y poder contar con un mejor desarrollo económico

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Promover al Municipio como una zona atractiva de inversión ante los gobiernos estatales, federales y con el sector privado para atraer empresas y generar empleos
- Gestionar incentivos fiscales a las empresas que decidan invertir en el Municipio

- Difundir y Promover los programas estatales y federales para beneficio de los emprendedores y empresarios
- Crear campañas de capacitación para emprendedores y empresarios
- Acudir a eventos, ferias y exposiciones emprendedores y empresarios para diversificar culturas y puntos de vista
- Difundir y promover el empleo formal en el Municipio con los empresarios a través de aprovechamiento de recursos para esta práctica.
- Diseñar y difundir programas para el registro de marcas y patentes para la protección de los emprendedores y empresarios locales.
- Brindar la información y publicar los programas de gobierno de forma que todos los ciudadanos tengan acceso a la información.
- Implementar alianzas estratégicas con todos los grupos, asociaciones y gremios locales para difundir la información.

REGISTRO CIVIL

Misión: Garantizar y dar completa certeza jurídica a la identidad de las personas a través de la solemnidad y la publicación de los actos y hechos del estado civil de los mismos.

Visión: Ser una institución: Cálida, con vocación de servicio acorde a las necesidades de la sociedad. Eficiente y Eficaz con la incorporación de herramientas, procesos y tecnología.

Objetivos:

- Dar el mejor servicio en el menor tiempo posible.
- Actuar siempre en el mejor interés del Registro Civil.
- Hacer lo necesario para cumplir con las metas establecidas con calidad y excelencia.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Establecer alianzas estratégicas con otras dependencias Gubernamentales; Federales y Estatales.
- Gestionar ante el Estado el módulo de actas foráneas.
- Actualización de plan de trabajo.
- Implementar campañas de aclaraciones administrativas.
- Brindar información clara y concisa.
- Coadyuvar con las Oficialías de las 6 delegaciones para una atención a la población de mayor calidad.

- Gestionar el apoyo para asistencia del personal a cursos de capacitación.
- Visitas a las Oficialías para vigilar el trabajo de las mismas.

SALUD

Misión: Facilitar los servicios de salud en el Municipio.

Visión: Fortalecer la participación de la población para tener una sociedad que goce de una mejor calidad de vida.

Objetivos:

- Fomentar la cultura de la prevención en los habitantes de este municipio
- Optimizar los diferentes servicios de salud con los que cuenta el municipio
- Apoyar a las personas de escasos recursos.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Vinculación con las instituciones de salud pública y del sector privado
- Construcción de 3 casas de salud en el Laurel, Tepozán de Miranda y San Marcos del Refugio
- Asistir a capacitaciones y reuniones
- Implementar ferias de salud en cabecera municipal, Delegaciones, agencias y comunidades
- Solicitar la unidad móvil de mastografías y Papanicolaou.
- Dar consulta de salud visual
- Crear convenios con laboratorios de análisis clínicos y de Rayos X
- Gestionar la donación de medicamentos que las personas no suelen ya no tomarlos
- Entregar la Clínica de la colonia Prados a la Secretaria de Salud Jalisco

INSTITUTO DE LA MUJER

Misión: Ser el organismo que coordine y consolide acciones locales para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, por medio de la instrumentación de estrategias incluyentes en materia de derechos y equivalencia humana, desarrollo y agencia económica, vida libre de violencia,

empoderamiento personal, social y político, salud y educación de las mujeres y por lo tanto de las y los habitantes de Encarnación De Díaz.

Visión: Que el Instituto Municipal de las Mujeres sea un organismo con reconocimiento y posicionamiento social e institucional con la capacidad de transversalizar dentro de la Administración Pública Municipal la perspectiva de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y que trascienda generando desde distintas áreas del Gobierno y la Sociedad políticas públicas, programas, acciones tendientes a mejorar la condición y posición de las mujeres en el municipio.

Objetivos:

- Implementar la metodología de trabajo de transversalidad de género en las políticas, instrumentos, procedimientos y acciones de la administración pública municipal con la finalidad de eliminar la discriminación por razones de género, tanto en las fases de diagnóstico, como de planificación, ejecución y evaluación.
- Promover la comunicación NO SEXISTA dentro de la APM.
- Generar entre las mujeres del municipio redes sólidas, y buscar en ellas procesos de empoderamiento al fin de establecer grupos candidatos para trabajar proyectos productivos.
- Que las mujeres de Encarnación De Díaz, Delegaciones y Agencias tengan un espacio de promoción y venta de servicios o artículos, (elaborados por ellas), para mejorar su ingreso económico y buscar mercados nuevos a fin de colocar sus creaciones o servicios
- Establecer nexos con el sector productivo del municipio a fin de contar con un banco de datos de empleadores/as y otro de mujeres en busca de empleo a fin de crear una vinculación que atienda las necesidades de ambos/as para buscar una mejor agencia económica en las mujeres de la población.
- Contar con información oficial de los casos de violencia presentados o denunciados ante autoridades y que percepción tiene la ciudadanía respecto a la violencia como problema público.
- Trabajar el problema de violencia como un problema público que atañe al gobierno y a la ciudadanía, bajo un mismo eje de manera interinstitucional.
- Formular en coordinación con la sociedad, instituciones educativas y gobierno municipal una campaña permanente de prevención de violencia contra las mujeres tomando como eje la EDUCACIÓN PARA LA PAZ.
- Contar con información cualitativa y cuantitativa respecto la condición organizacional de las mujeres dentro del gobierno.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Llevar a cabo el diagnóstico sobre la implantación de la transversalidad o enfoque integral de género en la Administración pública municipal.

- Capacitación en lenguaje incluyente y con perspectiva de género.
- Trabajar temáticas como derechos humanos, igualdad, prevención de violencia y empoderamiento.
- Establecer líneas de acción para conformar grupos con miras a proyectos productivos.
- Tramitar cursos ante las diferentes instancias gubernamentales, becas de empleo y autoempleo, para mujeres con necesidades económicas.
- Propiciar acercamiento tanto con el sector productivo, como con personas empleadoras en cualquier rubro a fin de conocer sus necesidades, mediante un diagnóstico de perfiles requeridos.
- Crear un programa permanente donde se concreten citas entre quienes ofrecen trabajo y mujeres que busquen laborar a fin de contactarles.
- Elaboración de dos encuestas, con diferentes sectores para conocer sus percepciones sobre la situación que vive el municipio respecto al tema.
- Iniciativa del Reglamento de Acceso a las mujeres para una vida libre de violencia. Propuesta, revisión y observaciones del Ayuntamiento para aprobar el reglamento.
- Construir instrumentos de medición.
- Formular un mapeo general de todos los departamentos de la APM.
- Realizar encuestas y entrevistas a profundidad.
- Analizar las pautas de usos y costumbres del personal, así como las condiciones históricas de las mujeres dentro del Gobierno y llevar a cabo un análisis con perspectiva de género.

COMUSIDA

Misión: Otorgar eficiencia y eficacia a la población que demanda los servicios de la salud sexual con la finalidad de prevenir Infecciones de transmisión sexual y embarazos no planeados.

Visión: Una sociedad que goce de la salud pública a través de programas que ofrezcan la preservación y conservación de salud, sobre todo en poblaciones vulnerables.

Objetivos:

- Impulsar actitudes positivas en las personas para elevar la autoestima y así el interés por su salud
- Impulsar una cultura de respeto hacia la diversidad sexual y/o estado de salud
- Preservar, restaurar o mejorar el estado de salud, a través de la prevención, control y tratamiento.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Coordinación interinstitucional con instancias federales, estatales, municipales, instituciones educativas, de salud, del ámbito privado y de las A.C. para la ejecución de proyectos
- Aplicación de pruebas rápidas de VIH en la cabecera municipal y la diferentes Delegaciones, agencias y comunidades del municipio
- Asistir a capacitaciones
- Implementar conferencias a diferentes grupos de población
- Extender asesoría de manera individual en nuestras oficinas
- Crear Grupos de Adolescentes Promotores de Salud (GAPS)
- Gestionar material de trabajo en Instituciones de Salud Regionales y Estatales.
- Ejecutar el tratado Latinoamericano de "Prevenir con Educación"
- Entregar dotación de preservativos de manera totalmente gratuita

TRANSITO Y VIALIDAD

Misión: La dirección de tránsito y vialidad tiene como misión generar una cultura vial adecuada y con respeto a los usuarios de las vialidades, teniendo como prioridad a los peatones y ciclistas, desarrollando condiciones de protección a los ciudadanos para un mejor desplazamiento vehicular, así como garantizar a los ciudadanos un mejor servicio.

Visión: somos una dependencia generadora de las condiciones de seguridad y calidad en el desplazamiento de personas y vehículos en el municipio bajo un marco de respeto por cada uno de los que utilizan la vía pública con elementos y lineamientos que favorezcan la calidad de vida de los ciudadanos ofreciendo un mejor servicio acudiendo rápido a los reportes que ellos nos hacen llegar, así como la atención a los turistas que visitan el municipio.

Objetivos:

- Coordinar las actividades relacionadas con la vialidad dentro del municipio así como el levantamiento de accidentes que se presentan tanto en la cabecera municipal como en sus diferentes delegaciones y comunidades, salvaguardando siempre el bienestar de los ciudadanos, previniendo o atendiendo las faltas administrativas, emergencias y reportes ciudadanos, mediante la aplicación de sanciones administrativas que correspondan de acuerdo con el reglamento municipal de vialidad y la multa correspondiente de salarios mínimos que son calificados por el juez municipal.

Proyectos/plan de trabajo/programas:

- Campaña en donde se retenga vehículos tripulados por menores y no entregarse hasta que tengan una plática con los padres y los conductores menores para que los padres respondan por las acciones de los menores.
- Señalización y validación en el municipio y las comunidades, así como el mantenimiento de los mismos.
- Campaña para concientizar sobre el uso del alcohol al conducir.
- Proporcionarle a los ciudadanos reglamentos de tránsito para que conozcan sus derechos y sus obligaciones.
- Generar un registro de los vehículos legalizados y extranjeros que circulan en el municipio.
- Dar siempre un buen servicio a los ciudadanos que conducen un vehículo y a los peatones.